



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00149- 00
DEMANDANTE:	DORA LUZ PEREZ HURTADO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES
DECISIÓN	AUTORIZA PAGO DE TÍTULO JUDICIAL

En atención lo solicitado por la apoderada de la ejecutante, quien reclama la entrega de título judicial consignado a favor de su representada, se constata en el programa de consulta de títulos judiciales del Banco Agrario la existencia de depósitos judicial, consignado en la Cuenta del Juzgado por Bancolombia S.A., producto del embargo de la cuenta de la entidad ejecutada por \$4.988.530, por la diferencia de los intereses moratorios y la condena en costas del proceso ejecutivo, por lo cual se accederá a lo solicitado, previa verificación que el poder se encuentra vigente y el abogado cuanta con facultad expresa para recibir. (Folio 2 del expediente físico).

Por lo anterior, en vista de que con el pago de estos dineros se satisfacen las pretensiones del proceso ejecutivo como fue ordenado en Auto que modificó la liquidación del crédito y que liquido las costas del proceso ejecutivo del 18 de septiembre de 2019 (Fl. 143 del expediente físico), no queda otro camino que dar por terminado el proceso y ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PONER a disposición de la parte ejecutante el depósito Judicial consignado en la Cuenta del Juzgado por Bancolombia S.A., producto del embargo de la cuenta de la demandada por \$4.988.530; para lo cual se deja el expediente a disposición de la Secretaría del Despacho para que proceda a la elaboración y entrega del respectivo título.

SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACION y el ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ